

REPÚBLICA DE COLOMBIA



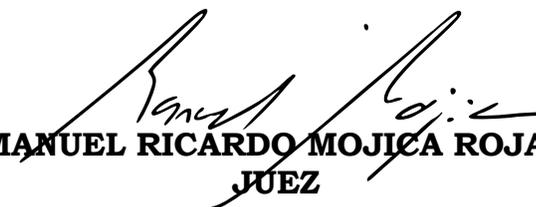
**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

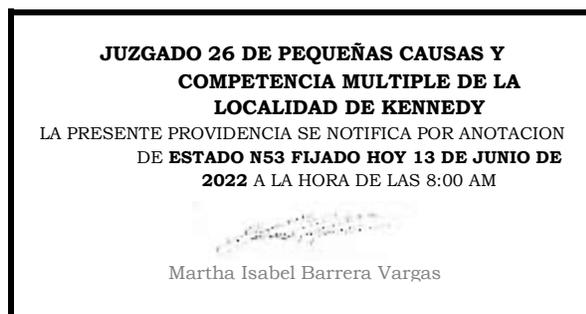
Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

EXP. N°2016-00737.

Previo a resolver sobre la solicitud que antecede, la parte interesada deberá allegar en debida forma el poder conferido, de modo que no pueda confundirse con otro, toda vez que el número del expediente allí consignado no coincide con el del presente asunto. Así mismo, téngase en cuenta que al tratarse de un poder especial en mensaje de datos, este deberá contar con la firma digital de conformidad a lo previsto en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



Dr.

Firmado Por:

**Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e1ade41ab2d6d1bc312a2d3595e13ef04080f697e0bea653a2d32a5c487d029**

Documento generado en 10/06/2022 02:52:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**